

Santiago, 02 de abril de 2024.

DRVE /395/ 2024

Señora
GISELA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ
Representante Legal
INVERSIONES E INMOBILIARIA VERAGUAS, S.A.
Promotor del proyecto
“PLAZA PRIMAVERA”
E. S. M.

Señora López;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) Categoría I, denominado **“PLAZA PRIMAVERA”** a desarrollarse en Avenida Sur, Corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, República de Panamá, la cual consiste en lo siguiente:

ACLARACIÓN N°1: Según el artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, acápite N°2, los promotores harán efectiva la participación ciudadana en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, a través de Entrevistas o Encuestas, además se debe cumplir con la entrega de volantes o reuniones informativas. En cambio, en el punto **7.3. Percepción local sobre obra, través del Plan de participación ciudadana**, se menciona que *para conocer la percepción local sobre el proyecto se aplicaron encuestas en el área del proyecto y de esta manera permitir que la comunidad participe...*, también en la página 89 del Es.I.A. presentado, dentro de **Elección de la Técnica de Participación**, se indica que *el equipo consultor escogió la técnica de participación ciudadana a través de encuestas...*, sin embargo, no se hace referencia a la entrega de volantes o reuniones informativas, lo cual es de carácter obligatorio de acuerdo al inciso a) del acápite N°2 del Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 para completar la participación ciudadana. Por lo anteriormente descrito, se le solicita al promotor complementar la técnica escogida (encuestas) para la participación ciudadana del Es.I.A., con la entrega de volantes o reuniones informativas, y, de haberse realizado, clarificar y completar esta información referente a la técnica de participación ciudadana.

En este sentido, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


ING. JULIETA FERNANDEZ C.
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Veraguas

cc. Expediente
JF/AS/gr

